



CONVENIO

ASOCIACION DE MUNICIPIOS BIO BIO CENTRO Y SOCIEDAD GENERAL RENDERING LTDA.

En Los Ángeles, 20 de Diciembre de 2018, entre la **ASOCIACION DE MUNICIPIOS BIO BIO CENTRO**, RUT:65.100.885-9, representada por su Presidente Don Esteban Krause Salazar, Cédula Nacional de Identidad N° 7.228.494-1, con domicilio en Balmaceda #122, Comuna de Los Ángeles; y la empresa **SOCIEDAD GENERAL RENDERING CHILE LTDA.**, Giro Recolección, transporte y distribución de aceites vegetales nuevos y usados, Comercialización de Excedentes Industriales y Combustibles Alternativos, Rol Único Tributario N° 76.323.870-9, representada por los Sres. **JAIME RAFAEL DULANTO GALILEA**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 9.403.807-3 y **JOSE IGNACIO BRAVO ELUCHANS**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 13.433.068-6, ambos domiciliados para estos efectos en Camino El Nevado 7-A, Galpón A, Comuna de Lampa, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Asociación de Municipios Bío Bío Centro y la empresa **SOCIEDAD GENERAL RENDERING CHILE LTDA.**, pactan por el presente instrumento el siguiente Convenio:

- La empresa **SOCIEDAD GENERAL RENDERING CHILE LTDA.**, se compromete a proporcionar e instalar contenedores con logo Municipal, además del retiro, transporte y disposición final de los Aceites Vegetales de descarte de frituras, desde locales o instalaciones generadoras de Aceites Vegetales de descarte de frituras y que se encuentran en las comunas miembros de la Asociación de Municipios Bío Bío Centro, integrada por las comunas de Los Ángeles, Laja, Nacimiento y Negrete.

SEGUNDO: La Asociación de Municipios Bío Bío Centro, se compromete a ser el nexo entre los Municipios integrantes y estos a su vez con los Locales o instalaciones que generan aceite vegetal de descarte de frituras, y la empresa **SOCIEDAD GENERAL RENDERING CHILE LTDA.**

TERCERO: La empresa **SOCIEDAD GENERAL RENDERING CHILE LTDA.**, se compromete a otorgar un servicio de calidad; a contar con las resoluciones sanitarias correspondientes, y a entregar un registro mensual de nuevos puntos ingresados y la cantidad de litros de aceite de descarte de frituras retirados desde locales o instalaciones que se encuentran en las comunas miembros de la Asociación de Municipios Bío Bío Centro.

Asimismo, la empresa **SOCIEDAD GENERAL RENDERING CHILE LTDA.**, velará y promoverá para que todos locales antes referidos, tengan conocimiento de los perjuicios que conlleva el uso indebido del aceite vegetal tanto para dichos locatarios como para la comunidad.

CUARTO: El presente convenio empezará a regir desde la fecha de su celebración y tendrá una duración de dos años, renovable si ambas partes están de acuerdo, suscribiéndose un nuevo convenio.

Si alguna de las partes manifiesta su interés en ponerle término anticipado al contrato, deberá dar aviso por escrito a la otra parte, con a lo menos un mes de anticipación a la fecha de que se requiere el término a dicho contrato.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Los Ángeles y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de La Asociación de Municipios Bío Bío Centro y uno en poder de la empresa **SOCIEDAD GENERAL RENDERING CHILE LTDA.**

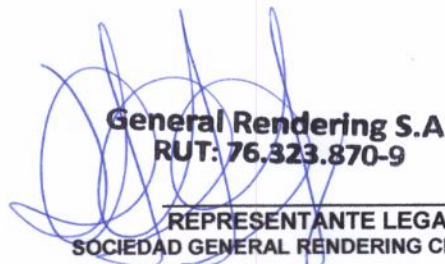
SEPTIMO: La asociación de Municipios Bío Bío Centro, en conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 20.527 y el decreto supremo N°1161 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, obtiene personalidad jurídica de derecho privado, bajo el N° 38, a través de resolución exento N° 2172/2015, de la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA.

La presidencia, de **Don Esteban Eduardo Krause Salazar**, consta en acta de directorio, de la Asociación de Municipios Bío Bío Centro, de fecha 12 de mayo del 2015.

La personería de don **JAIME RAFAEL DULANTO GALILEA** y de don **JOSE IGNACIO BRAVO ELUCHANS** para representar a **SOCIEDAD GENERAL RENDERING CHILE LTDA.**, consta de la escritura pública del 3 de junio de 2004 otorgada ante el Notario Público de Santiago don **RICARDO REVECO HORMAZABAL**. La sociedad acordó su transformación en sociedad anónima cerrada el día 15 de julio del 2013 en la notaria de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, el extracto respectivo se encuentra inscrito a fojas 54.505 número 36326 del registro de comercio de Santiago correspondiente al año 2013 y se publicó en el diario oficial de fecha 20 de julio del 2013




REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACION DE MUNICIPIOS BÍO BÍO CENTRO


General Rendering S.A.
RUT: 76.323.870-9
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD GENERAL RENDERING CHILE LTDA.


General Rendering S.A.
RUT: 76.323.870-9